



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

LIBRO 4 SESIÓN N° 09



SUMARIO

INICIO, 13:10 HRS.
CLAUSURA, 15:05 HRS.
ASISTENCIA: 23, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

B) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIGNADA POR LA DIPUTADA LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

C) DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE INHABI-

LITACIÓN POR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN.

D) DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO.

E) DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE SUS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER ESTATAL, EN MATERIA DE UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, PRESENTADA EL 19 DE AGOSTO DE 2019 POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA, MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA Y SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 09/2do.A/1er.P.Ord./ 2019/LXII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día martes quince de octubre del año dos mil diecinueve, para la celebración de la sesión del miércoles veintitrés del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva, de confor-

midad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción XVIII de la Ley de Gobierno del poder Legislativo del Estado de Yucatán, informó que la Secretaria Propietaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, solicitó autorización previa a la Presidencia para ausentarse de su encargo. En tal virtud, solicitó al Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Secretario Suplente, ocupe el cargo de propietario en esta sesión.

Habiendo ocupado su lugar el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, el Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veintitrés Diputados que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euan Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se justificó la inasistencia de los Diputados Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.



Solicitó y se le concedió el uso de la voz, al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien desde su curul, dijo: “Presidente, la verdad me siento por demás muy decepcionado de la Mesa Directiva, porque llevamos

más de dos horas aquí esperando algunos Diputados y Diputadas que venimos con puntualidad y la Mesa Directiva no debe de ser rehén de los grupos parlamentarios ni sus reuniones previas. Y el público que nos acompaña, los medios de comunicación, los trabajadores de este Congreso, la austeridad que estamos pregonando para el ahorro en temas de energía eléctrica, aires acondicionados y todo, no debe de ser el Congreso una muestra de lo que los yucatecos no somos, la verdad que siempre se ha empezado con un retardo de media hora, de una hora, hoy llevamos más de dos horas. No hay temas en la agenda política de mayor trascendencia o de mayor discusión, son temas ya consensados, votados incluso por unanimidad y no entiendo Presidente y sí debería usted con la Mesa Directiva, cuando menos dar un informe o una justificación del por qué somos rehenes los Diputados y las Diputadas de que no se empiece en tiempo y forma. Hemos sido convocados posteriormente a la Junta de Coordinación Política y no nos quejamos de trabajar las horas que se tengan que trabajar, el problema es que el respeto al tiempo ajeno es la paz, un poquito componiendo a Benito Juárez. Muchas gracias Presidente”.

El Presidente de la Mesa Directiva, respondió: “Muchas gracias señor Diputado, ya modificó el dicho de Benito Juárez, pero bien claro usted ha mencionado que hubo una convocatoria desde el miércoles pasado para el día de hoy a las once de la mañana para llevar esta sesión de Pleno. Le comento que no se había iniciado porque no había el quórum suficiente para iniciar, esa es una. La otra, creo que es importante tomar nota, porque es una gran responsabilidad que tenemos y usted tiene una razón relevante e importante por la cual manifiesta y estoy de acuerdo en el sentido que merece respeto e inclusive toda la sociedad yucateca. Yo le pediría a la Secretaría General que tome nota de esto y pase un reporte a la Junta de Coordinación, Junta de Coordinación, Junta de Gobierno y Coordinación Política, donde la cual usted forma parte, para que de esa manera nos podamos coordinar señor Diputado. Muchas gracias por su participación”.

Se declaró legalmente constituida la sesión,

por existir el cuórum reglamentario, siendo las trece horas con diez minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve.

III.- Asuntos en cartera:

a) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, en materia de desarrollo sostenible y protección al medio ambiente; suscrita por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.

b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Lila Rosa Frías Castillo.

c) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que contiene el proyecto de decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de inhabilitación por faltas administrativas y hechos de corrupción.

d) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que contiene el proyecto de decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía especializada en combate a la corrupción del Estado.

e) Dictamen de acuerdo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende modificar la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, en materia de Unidad de Medida de Actualización, presentada el 19 de agosto de 2019 por el Ejecutivo del Estado.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Presidente de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordi-

naría de fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico.

En virtud de no haber discusión, el Presidente de la Mesa Directiva, sometió a votación la síntesis Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, en materia de desarrollo sostenible y protección al medio ambiente; suscrita por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cambio Climático del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Lila Rosa Frías Castillo.

FUE TURNADA A LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que contiene el proyecto de decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de inhabilitación por faltas administrativas y hechos de corrupción.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, y de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de

Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad.

En tal virtud, el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al decreto.

DECRETO

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de inhabilitación por faltas administrativas y hechos de corrupción

Artículo único. Se reforma el párrafo primero y la fracción V del artículo 22; se reforman el párrafo séptimo del artículo 43 Bis; el párrafo primero y la fracción IX del artículo 46; el párrafo primero y la fracción IV del artículo 65; el párrafo primero y la fracción VII del artículo 78; se reforman el párrafo segundo de la fracción II, el párrafo primero de la fracción III y la fracción IV del artículo 98, y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose subsecuentemente los párrafos segundo y tercero vigentes para pasar a ser tercero y cuarto del artículo 101 Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 22.- Para ser diputada o diputado, se requiere:

I.- a la IV.- ...

V.- No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

VI.- a la X.- ...

Artículo 43 Bis.- ...

...
...
...
...

I.- a la IV.- ...

...

Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, IV, V, VI y VII del artículo 65 de esta Constitución, contar con título y cédula profesional, y acreditar, al menos, cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidad, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

...

Artículo 46.- Para ser Gobernadora o Gobernador del Estado se requiere, además de lo dispuesto en la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I.- a la VIII.- ...

IX.- No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

X.- a la XIII.- ...

Artículo 65.- Para ser designada Magistrada o Magistrado del Poder Judicial del Estado se deberá:

I.- a la III.- ...

IV.- Cumplir con lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos;

V.- a la VII.- ...

...
...
...

Artículo 78.- Para ser regidora o regidor o integrante de un Concejo Municipal, se requiere:

“LXII Legislatura de la paridad de género“

I.- a la VI.- ...

VII.- No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos.

VIII.- a la XI.- ...

Artículo 98.- ...

I.- ...

II.- ...

Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por actos de corrupción o enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

III.- Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, o por intervenir en actos de corrupción. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

...
...
...
...

IV.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán impondrá a los particulares que intervengan en actos de corrupción o vinculados con faltas administrativas graves, con indepen-

dencia de otro tipo de responsabilidades, las sanciones económicas; inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública o a los entes públicos estatales o municipales. Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta fracción cuando los actos vinculados con hechos de corrupción o con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. También podrá ordenarse la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de actos de corrupción o faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos estatales o municipales, siempre que dicha sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con actos de corrupción o faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que la resolución sea definitiva. Las leyes establecerán los procedimientos para la investigación e imposición de las sanciones aplicables de dichos actos u omisiones.

...
...
...

Artículo 101 Bis.- ...

El Sistema Estatal Anticorrupción tendrá como objeto realizar acciones y políticas públicas en la prevención, identificación y sanción de acuerdo a las leyes en la materia, a fin de disuadir y erradicar prácticas de corrupción en el sector público y privado.

...

I.- a la III.- ...

...

Transitorios:

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Derogación expresa

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA
DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

SECRETARIO
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO
DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL
DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL
DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL
DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL
DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Finalizada la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, expresó: “Diputadas y Diputados, el presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de inhabilitación por faltas administrativas y hechos de corrupción, el cual contribuirá con el fortalecimiento del Sistema Anticorrupción, con el objeto de combatir de manera más eficaz el fenómeno de la corrupción en el servicio público. En tal virtud, con fun-

damento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Concluida la votación, se aprobó por unanimidad la solicitud de dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior.

A continuación, la Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



Haciendo uso de la palabra, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, expresó: “Buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros Legisladores; medios de comunicación que hoy nos acompañan y en especial

le damos la más bienvenida a los Maestros de la Sección 33 y 57 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; bienvenidos al Congreso del Estado. Hago uso de esta máxima tribuna en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, con la finalidad de compartirles el proceso derivado del análisis, discusión y dictaminación, la iniciativa que fue turnada a la Comisión de Puntos que me honro en presidir y que es la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas Silvia América López Escoffié y María de los Milagros Romero Bastarrachea, integrantes de la Fracción legislativa del Partido Movimiento Ciudadano. Los integrantes de la Comisión de Puntos, el pasado jueves 17 de octubre, después de varias y largas horas de trabajo en sesiones, se presentaron diversas propuestas que permitieron enriquecer el proyecto de dictamen, el cual aprobamos por unanimidad. Reformas que conllevan la inhabilitación

“LXII Legislatura de la paridad de género“

por actos de corrupción, con las que se pretende garantizar que cualquier servidor público que sea sancionado por estos hechos, no pueda acceder a cargos de elección popular, como se mencionó en el dictamen para gobernador, diputado, presidentes municipales, regidores o a desempeñarse como servidores públicos en cualquier empleo o comisión de la administración pública estatal. Al mismo tiempo establece que los particulares sean sancionados por hechos de corrupción y que no puedan participar en procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas de la administración estatal. Dichas reformas a los diversos artículos de la Constitución, establecen la llamada coloquialmente muerte civil, que aplicaría como ya se mencionó, tanto a los servidores públicos como también a las particulares por actos de corrupción. La corrupción socava la democracia del estado de derecho, da pie a las violaciones de los derechos humanos, distorsiona mercados, menoscaba la vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana. Las reformas aprobadas en la Comisión, envían un mensaje claro, ¡cero tolerancia a la corrupción! A partir del 2015 se ha venido actuando en la construcción de una legislación, con el objetivo principal de erradicar y reducir los índices de corrupción en México. En el 2016 se expidieron diversas leyes en la materia, como la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de la Justicia Administrativa, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En Yucatán se realizaron reformas en la materia en abril de 2016 el decreto por el que se modificó la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia. El Sistema Anticorrupción tanto a nivel federal como estatal, es una herramienta fundamental para combatir y sancionar a los involucrados, que sean servidores públicos o particulares, es decir, lo pieza angular en esta etapa de la legalidad, en la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, como una pauta para que los servidores públicos y la sociedad trabajen de la mano para construir gobiernos eficientes, eficaces y honestos. Nos queda claro que las reformas aprobadas contribuyen al fortalecimiento del Sistema de Anticorrupción, con el objeto de combatir de manera más eficaz, más eficiente el fenómeno de la corrupción en el servicio público, propiciando que su ejercicio sea realizado con apego a los

principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, honradez, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Antes de concluir agradezco el profesionalismo y la voluntad política de mis compañeras Diputadas y Diputados que forman parte de la Comisión de Puntos, el resultado del trabajo sin duda nos permitió tener un producto legislativo en beneficio de los yucatecos. Por lo antes expuesto, compañeras, compañeros, está a consideración de todos ustedes el dictamen. Muchas gracias por su atención”.

Al concluir la exposición de la Diputada Franco Blanco, el Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, indicó que los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y los que deseen hablar a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Silvia América López Escoffí**, quien indicó: “Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros Diputados; Maestros que hoy nos acompañan;

público en general. Para la Fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, es fundamental el tema de combate a la corrupción, por eso hoy el sentido de nuestro voto es a favor. Quienes en el ejercicio de su encargo cometen corrupción, pierden el derecho a ser llamados servidores públicos. Quienes cometen actos de corrupción, no tienen por qué estar en el gobierno y mucho menos deben permanecer en él. Es por eso compañeros que hoy les pido el voto a favor de este dictamen, ya que la corrupción es un problema de tal magnitud, que no solo requiere voluntad política, sino de acciones contundentes que ayuden a resolverlo. Debemos evitar que quienes solo buscan el interés personal, ya sean gobernantes, funcionarios o particulares, sigan o estén cerca del gobierno. Tenemos que evitar que sigan aprovechándose de sus cargos o influencias, afectando los intereses de todos los yucatecos. La muerte civil, la muerte jurídica, la muerte pública, como le quieran llamar, no es otra cosa que la inhabilitación permanente

para trabajar en cualquier nivel o tipo de gobierno. Todo aquél funcionario o servidor público que participe en un acto de corrupción, debe recibir un castigo ejemplar, como bien dijo la Diputada que me antecedió, ésta es una reforma más, ya ha habido otras reformas que vienen para todo el Sistema Nacional Anticorrupción, hoy vamos a dictaminar dos reformas constitucionales las dos, ésta y la que sigue, para en el mismo sentido, continuar haciendo nuestra labor para combatir la corrupción en el Estado de Yucatán. Los ciudadanos están cansados de la corrupción, del abuso del poder, del enriquecimiento de unos pocos a costa de todos los demás; mientras haya impunidad, seguirá gobernando la corrupción; así de simple, aunque atrapen a los delincuentes mientras no existan castigos ejemplares, seguirán resultando beneficiados con las leyes y seguirán cometiendo delitos. Por eso estas dos iniciativas, la de ahorita y la de la Fiscalía para convertirla en la Vicefiscalía especializada contra la corrupción, son dos medidas que impulsarán la rendición de cuentas y la transparencia; ambos dictámenes son de gran importancia para prevenir y detectar oportunamente los actos de corrupción y sancionar tanto a los funcionarios que incurran en estas prácticas, como a los particulares que las alientan. Sé que aún mucho por trabajar, sé que aquí no se termina, al contrario, solo son cambios constitucionales, de ahí deberán de emanar todos los cambios a todas las leyes que nosotros deberemos de seguir, ya estamos trabajando para hacer cambios a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. Y con esto señores, cero tolerancia a la corrupción y fin a la impunidad. Es cuanto. Nuestro voto y les pido el voto a favor de estos dos dictámenes. Gracias”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad.

Seguidamente, se sometió a votación el dictamen que contiene el proyecto de decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de inhabilitación por faltas administrativas y hechos de corrupción, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; siendo aprobado por unanimidad. Se turnó a la

Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

En virtud de que el decreto aprobado con el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de inhabilitación por faltas administrativas y hechos de corrupción, contiene disposiciones que involucran a los municipios del Estado, el Presidente de la Mesa Directiva, instruyó a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que remita copia certificada de la Minuta respectiva a los 106 Ayuntamientos para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que contiene el proyecto de decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía especializada en combate a la corrupción del Estado.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, y de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad.

En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado.

Artículo único. Se reforma la fracción XLIX del artículo 30; se reforma el párrafo último de la fracción I y la fracción IV del artículo 43 Bis; se re-

“LXII Legislatura de la paridad de género“

forma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose los párrafos subsecuentes del artículo 62; se reforman las fracciones IV y V y se adiciona la fracción VI al artículo 73 Ter; se adiciona al título séptimo el capítulo VII denominado “De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán” que contiene el artículo 75 Quinquies; se reforma el párrafo último de la fracción III del artículo 98 y se reforma la fracción I del artículo 101 Bis, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

I.- a la XLVIII.- ...

XLIX.- Designar al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, a través del mismo procedimiento dispuesto en esta constitución para el fiscal general del estado, y

L.- ...

Artículo 43 Bis.- ...

...

...

...

...

I.- ...

...

...

...

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en las situaciones y términos que determine la ley, derivado de denuncias, la Auditoría Superior del Estado, previa autorización del titular podrá revisar durante el ejercicio fiscal en curso a las entidades fiscalizadas, así como respecto de ejercicios anteriores. Las entidades fiscalizadas proporcionarán la información que se solicite para la revisión, en los plazos y términos señalados por la ley y, en caso de incumplimiento, serán aplicables las sanciones que en esta se prevean. La Auditoría Superior del Estado rendirá un informe específico

y detallado al Congreso y, en su caso, remitirá el expediente y promoverá las acciones que correspondan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o a las autoridades competentes.

II.- y III.- ...

IV.- Promover y denunciar, derivado de sus investigaciones, las responsabilidades administrativas o penales que sean procedentes ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos y a los particulares.

...

...

...

Artículo 62.- ...

...

Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio Público estará a cargo de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

La Fiscalía General del Estado de Yucatán, es una dependencia del Poder Ejecutivo, con autonomía técnica y de gestión, bajo el mando del Fiscal General del Estado, quien será su representante legal; y se auxiliará, para la investigación de los delitos, de las instituciones policiales, que actuarán bajo su conducción y mando, de acuerdo con lo que establezcan las leyes.

...

...

...

...

...

...

Artículo 73 Ter.- ...

I.- a la III.- ...

IV.- El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán;

V.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y

VI.- La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

...

CAPÍTULO VII

De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán

Artículo 75 Quinquies.- La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna y el ejercicio de sus recursos con arreglo a las normas aplicables, cuyo objeto es investigar, perseguir y consignar ante la autoridad jurisdiccional las conductas que la ley prevé como delitos por hechos de corrupción.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción durará en el cargo siete años, al término de los cuales podrá ser ratificado para un segundo período de la misma duración.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción será designado conforme al mismo procedimiento previsto para el Fiscal General del Estado y solo podrá ser removido, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Décimo de esta Constitución.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción no podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrá asumir un cargo público en las dependencias y entidades estatales ni en los órganos constitucionales autónomos.

Artículo 98.- ...

I.- y II.- ...

III.- ...

...

...

...

Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

IV.- ...

Artículo 101 Bis.- ...

...

I.- El sistema contará con un comité coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo estatal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán; el presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Estado y otro del comité de participación ciudadana.

II.- y III.- ...

...

Transitorios:

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Obligación normativa

El Congreso del estado deberá expedir las leyes y modificaciones a la legislación para armonizarla conforme a lo previsto en este decreto, dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales contado a partir de su entrada en vigor.

Tercero. Legislación transitoria

En tanto se expiden las modificaciones a la legislación aplicable a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, esta ejercerá las atribuciones y competencias que las leyes vigentes otorgan a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Cuarto. Referencia

En lo sucesivo, cuando en alguna norma se haga referencia a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se entenderá hecha a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.

Quinto. Referencia a la Fiscalía General del Estado

En los casos en los que las leyes le otorguen facultades y obligaciones a la Fiscalía General del Estado de Yucatán, se entenderá que dichas facultades y obligaciones son propias de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, exclusivamente en cuanto a los delitos por hechos de corrupción.

Sexto. Vicefiscal especializado

Con el objeto de no afectar derechos adquiridos con anterioridad a este decreto, el Vicefiscal Especializado en Combate a la Corrupción, que hasta antes de la entrada en vigor de este decreto se desempeñaba como tal, continuará como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción a partir de la entrada en vigor de este decreto y concluirá su cargo en los términos del decreto relativo a su nombramiento respectivo, con derecho a ser reelecto por una sola vez para un periodo más en términos del artículo 75 Quinquies de este decreto.

Séptimo. Trámite de asuntos

Las carpetas de investigación, acuerdos, convenios, así como los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se transferirán y quedarán a cargo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a par-

tir de la entrada en vigor de este decreto.

Octavo. Derechos laborales

Los trabajadores que se encuentren prestando sus servicios en la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a la entrada en vigor de este decreto, seguirán conservando su misma calidad y derechos laborales que les corresponden ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en los términos de la legislación aplicable.

Noveno. Transferencia de recursos

Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales con que cuenta la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, incluyendo todos sus bienes y los derechos derivados de fondos o fideicomisos vigentes, pasarán a formar parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Décimo. Exención

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción queda exenta, por única ocasión, de los derechos, impuestos y obligaciones fiscales, municipales y estatales, que puedan ser causados con motivo de la regularización de sus bienes y servicios para el cumplimiento de este decreto.

Décimo primero. Previsiones presupuestales

El Congreso deberá realizar las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

Décimo segundo. Recursos y espacios de la vicefiscalía

En tanto se llevan a cabo las adecuaciones presupuestales, las transferencias y demás actos necesarios para dotar de recursos propios a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción continuará ejerciendo los recursos y ocupando los espacios que actualmente tiene asignados la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en la Fiscalía General del Estado.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA
DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO.

SECRETARIO
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO
DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL
DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL
DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL
DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL
DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Finalizada la lectura del decreto, la Presidencia dijo: “Diputadas y Diputados, el presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía especializada en combate a la corrupción del Estado, el cual contribuye a fortalecer la Institución encargada de investigar, perseguir y consignar ante la autoridad jurisdiccional las conductas que la Ley prevé como delitos por hechos de corrupción, al otorgarle el rango de autónomo. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Al término de la votación, se aprobó por unanimidad la solicitud de dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior.

Acto seguido, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, la Presidencia puso a discusión el dictamen, indicando que los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y los que deseen hablar a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le otorgó el uso de la palabra, para hablar a favor, a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien manifestó: “Con el permiso de la Presidenta; de los señores Secretarios; muy buenas tardes compañeros y compañeras Diputados; Maestros que nos acompañan, bienvenidos sean; a los medios de comunicación asistentes. Quiero empezar haciendo un comentario de qué pensaría nuestro benemérito de las Américas Don Benito Pablo Juárez García, si escuchara como le cambiaran su frase célebre que mencionamos todos los mexicanos, ‘El respeto al derecho ajeno es la paz’, y más tratándose de un Legislador quien hace leyes, verdad, no respetar nuestras frases célebres. En fin. Nosotros en el grupo parlamentario del PAN, no solo respetamos las cortesías políticas, sino respetamos el actuar de nuestro Presidente de la Mesa Directiva, Enrique Castillo Ruz y respaldamos en todo momento las decisiones que él toma, tanto en los tiempos que empiezan las sesiones, como en los momentos y tiempos que él dispone para los trámites y asuntos dictados en este Congreso, somos institucionales en el PAN y somos respetuosos también de las ideas, los pensares y las críticas de los que no coinciden con nosotros, pero que además algunas veces no solo no vienen, sino que se van antes de tiempo de que concluya una sesión, pero ese es otro tema. Yo vengo a hablarles hoy de esta iniciativa que envié el Ejecutivo el mes de marzo pasado, un compromiso que hicieron todos los candidatos a gobernadores de todos los Partidos en la campaña pasada. Todos los candidatos hablaban de combate a la corrupción, hablaban de crear instituciones autónomas que puedan actuar sin filiaciones partidistas, que pudieran actuar totalmente libres de presión, de cualquier actor político en turno, y en marzo nos llega esta iniciativa del Gobernador Mauricio Vila

“LXII Legislatura de la paridad de género“

Dosal, en el cual nos propone cambiar de Vicefiscalía Anticorrupción a una Fiscalía autónoma que combata la corrupción en Yucatán. La Legislatura pasada, los Diputados anteriores aprobaron y nombraron un Vicefiscal que estaba encargado de estos temas, pero que se debe directamente a la Fiscalía del Estado, por lo tanto no tiene libertad y autonomía plena, ni en ejecución de los temas, ni tampoco en el tema presupuestal. Una de las discusiones fuertes que se tuvo en la Comisión de Puntos Constitucionales, es si era el momento propicio para poder volver autónoma la Fiscalía Anticorrupción; primero por el tema de recursos ¿verdad? Por el tema de austeridad, porque un órgano autónomo por supuesto que requiere no solamente recursos propios, sino tener su propio personal. En los transitorios de esta iniciativa, pues venía expresamente escrito, que todo lo que ahora tiene la Vicefiscalía, tanto recurso humano como económico, tendría que pasar a la Fiscalía, por lo tanto no representaba para este 2019 – 2020 que entrará en vigor, un gasto adicional para el Gobierno del Estado, en la asignación de recursos económicos. Sin embargo sabemos que posiblemente pueda suceder más adelante, dependiendo también de los resultados que nos brinde el próximo Fiscal. Y a esto me detengo un poco, porque los Diputados hemos cuestionado mucho el tema de la corrupción o de la anticorrupción, por qué, porque hemos exigido al ASEY, a la Auditoría Superior del Estado no solamente sanciones, sino también investigación profunda a los actos que pudieran ser sujetos a corrupción. Y hemos también culpado y cuestionado al Vicefiscal Anticorrupción, porque no vemos resultados tangentes en este Congreso, ni hemos visto dictámenes que nos puedan satisfacer a los Diputados, pero mucho más a la sociedad yucateca. Y hoy damos esta otra herramienta a los yucatecos, porque es una herramienta no para el gobierno del Estado, no para los Diputados ni para el Poder Judicial, es una herramienta para los ciudadanos, para que puedan saber y puedan conocer si hay casos de corrupción y que puedan ser castigados estos malos funcionarios o políticos que puedan incurrir en actos de corrupción. Esa será la tarea del próximo Fiscal, que en este caso será el que hoy está nombrado por derechos adquiridos precisamente, pero tendrá que tener una tarea ardua y comprometida con mira a dar resultados a todos los yucatecos. En el PAN les pedimos su voto a favor de este dictamen, fue profundamente analizado y discutido por todos los integrantes de la Comisión, en algunos temas coincidimos, en otros había dis-

cordia, pero al final dictaminamos a favor esta iniciativa. Reconozco el trabajo de la Presidenta, la Diputada Karla porque nos tuvo la paciencia, pero también comprometida con el tema de combate a la corrupción, decidimos aprobar este dictamen en Comisiones y hoy pedimos el voto a favor del mismo. Muchas gracias, muy buenas tardes”.



Al finalizar la exposición de la Diputada Díaz Lizama se le concedió el uso de la voz al **Diputado Felipe Cervera Hernández, quien señaló: “Con el permiso de la Mesa Directiva.** Compañeras y compañeros Diputados; medios de comunicación; amigos que aquí nos acompañan. El día de hoy es un día sumamente importante porque se han presentado dos iniciativas, una ya aprobada que será turnada a los ayuntamientos para su aprobación por la reforma constitucional que corresponde y esta otra que es el tema de la creación de la Fiscalía Anticorrupción. El primero es en pocas palabras imposibilitar que quienes sean sancionados por una autoridad judicial, quienes hayan sido sancionados por una autoridad judicial y hayan sido inhabilitados para ocupar cargos públicos, no puedan volver a desempeñarse en ningún tipo de cargo público del orden estatal y municipal en Yucatán. Esto no es una reforma menor y felicito a las compañeras que presentaron la iniciativa, las compañeras de Movimiento Ciudadano; pero felicito a todos los integrantes de la Comisión que estuvimos trabajando y aportando para volver esto una realidad, así como le agradezco a todos mis demás compañeras y compañeros por haber aprobado esta iniciativa que permitirá que realmente dejemos fuera a quienes hayan caído en un acto de corrupción. Creo que es un mensaje muy claro de esta Legislatura, un mensaje muy claro de los habitantes de nuestro Estado, el mensaje de que la corrupción no puede, no puede ser tolerada. Acompañado de esto, estamos en este momento en la discusión y estoy haciendo uso de la palabra a nombre de la Bancada del PRI para solicitar el voto a favor de esta iniciativa que presentó el Ejecutivo de nuestro Estado, para poder crear la Fiscalía Estatal Anticorrupción, dotarla de autonomía significa dar libertad en el ejercicio de sus funciones, asumir sus responsabilidades y asumir las responsabilidades implica no solamente la persecución de quienes hayan sido denunciados por presuntamente haber cometido un acto de corrupción, sino también asumir su responsabilidad en el resultado del enjuiciamiento de

cualquier ciudadano que caiga en el supuesto de un acto de corrupción, es decir, si ellos, si quien sea señalado recibe o no recibe una sanción, deberá asumir esa responsabilidad el Fiscal Estatal Anticorrupción. ¿Por qué recalco este tema? Y me permito solicitar el voto a favor de todas mis compañeras y compañeros; recalco los dos temas porque una iniciativa proviene de un Partido político, de Movimiento Ciudadano, provino de un Partido político, de Movimiento Ciudadano y su representación en este Congreso, la otra iniciativa proviene del Ejecutivo de nuestro Estado, emanado de otro Partido político y las dos iniciativas cuentan con el respaldo del Partido Revolucionario Institucional. Creemos en la lucha anticorrupción, creemos en poder limpiar el ejercicio público de la corrupción, creemos que se puede tener un México y un Yucatán verdaderamente limpios, creemos firmemente que es necesario sentar esas bases, no importa quién lo proponga, lo importante es que se aprueben esas iniciativas para tener verdaderas herramientas de trabajo que beneficien a los yucatecos. Más allá de que como bien lo señaló la compañera Diputada que me antecedió en el uso de la palabra, más allá de que fue un compromiso que asumieron los candidatos al Gobierno del Estado en ese entonces y que muchos Partidos acompañamos en eso, más allá de ese compromiso ante las diferentes organizaciones empresariales que conformaron y que solicitaron ese compromiso, es un compromiso estoy seguro de los 25 Diputados que conformamos esta Legislatura, el combatir a la corrupción, el perseguirla, el sancionarla y el dejar muy claro ese mensaje. México y Yucatán van a avanzar mucho más sin corrupción y nosotros vamos a poner todo lo que sea de nuestra parte para que así sea. Es cuanto y muchas gracias”.

Al no haber más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad,

A continuación, se sometió a votación el dictamen que contiene el proyecto de decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía especializada en combate a la corrupción del Estado, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Di-

rectiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende modificar la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, en materia de Unidad de Medida de Actualización, presentada el 19 de agosto de 2019 por el Ejecutivo del Estado.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, y de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad.

El Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, dio lectura al Acuerdo.

ACUERDO:

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende modificar la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, en materia de Unidad de Medida y Actualización, presentada el 19 de agosto de 2019 por los ciudadanos Mauricio Vila Dosal y María Dolores Fritz Sierra, Gobernador y Secretaria General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.

Transitorio:

Asunto concluido

Artículo único. Una vez aprobado este Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado, archívese como asunto concluido.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA
DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO.

SECRETARIO
DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO
DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL
DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL
DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL
DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL
DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

La Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que presenta el dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



En el uso de la tribuna, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, expresó: “Nuevamente muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras, compañeros Legisladores; medios de comunicación; Maestros. Y pedí hacer uso de la voz como Presidente igual de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, para comentar del tema contenido en el dictamen de fecha 17 de octubre del año en curso, que recién escuchamos y que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretendía reformar diversos artículos de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, en materia de jubilaciones y pensiones, suscrita por el Licenciado Mauricio Vila Dosal y la Abogada María Dolores Fritz Sierra, Gobernador Constitucional y Secretaria General de Gobierno. La iniciativa que nos ocupa, fue planteada para establecer, implementar la Unidad de Medida de Actualización, la UMA, como valor referencial para el cálculo, cuantía y pago en el otorgamiento de las pensiones, prestaciones de seguridad social; es decir, reestructurar el otorgamiento de las pensiones, jubilaciones, así como el seguro de fallecimiento y los gastos de defunción, tomado como base la Unidad de Medida de Actualización, iniciativa que a partir de su distribución, en la Comisión nos pronunciamos a favor de desecharla. Y propusimos el desechamiento bajo el sustento de que la Unidad de Medida de Actualización, se creó para sustituir el salario mínimo como indicador de conceptos jurídicos como multas, prerrogativas o créditos, mas no para ser aplicada para el cálculo de pago de pensiones, ya que no es acorde con la propia naturaleza y finalidad de las prestaciones de seguridad social, como lo es sí el salario mínimo. Y bien, lo refirió el Diputado Luis María Aguilar Castillo, en el Acuerdo que aprobamos por unanimidad en esta soberanía el 1° de septiembre, en la que de manera muy respetuosa, exhortamos al Honorable Congreso de la Unión, para llevar a cabo reformas y modificaciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de desindexación del salario mínimo, con el objeto de precisar que no se debe utilizar la Unidad de Medida de Actualización, sino lo que de la referencia debe de ser a través de los salarios mínimos. En su parte conducente, el 20 de septiembre se aprobó a través de la Suprema Corte de Justicia, una jurisprudencia laboral que refiere que la Unidad de

Medida y Actualización no puede aplicarse para determinar la cuota diaria o limitante de pago de una pensión por tratarse de prestaciones de naturaleza laboral, regidas con el salario mínimo. Por lo antes comentado, los integrantes de la Comisión, como bien referí, determinamos proponer el desechamiento de la iniciativa, porque aprobarlo sería ilegal y violatorio de los derechos de los pensionados y jubilados. Agradezco a todos los integrantes de la Comisión, todos, todos convergieron en el hecho de que deberíamos de desecharla desde antes de su discusión. Agradezco su voluntad, el profesionalismo y alejado de cualquier ideología política, siempre pensando en la protección de los derechos de los yucatecos, en este caso, de los jubilados y pensionados del Estado de Yucatán. Por lo anterior compañeras, compañeros Diputados, es cuanto. Muchas gracias”.

Finalizada la intervención de la Diputada Franco Blanco, el Presidente de la Mesa Directiva, expresó: “Honorable Asamblea, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 76, 82 Fracción VII, Párrafo Tercero y 89 Fracción III de su propio Reglamento, está a discusión el dictamen. Los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro y los que estén a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco. Les recuerdo que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra”.



Se le otorgó el uso de la voz para hablar a favor del dictamen, al **Diputado Luis María Aguilar Castillo**, quien indicó: “Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Presidencia y de los Secretarios. Sa-

ludo a los Diputados, Diputadas, al público; pero saludo muy en especial a los Maestros y Maestras que se encuentran el día de hoy con nosotros. Mi participación va a favor del dictamen que se ha presentado, pero quiero resaltar la presencia del Delegado especial de la Sección 57, el Maestro Jaime Rochín, digno representante de la Sección y también de mi amigo y digno Secretario General de la Sección 33, el Maestro Francisco Espinoza Magaña, es un honor tenerles aquí. De igual forma saludo al Maestro Rafael Sabido y al Profesor Manuel Arellano, representantes del CEN del

SNTE, aquí en las secciones 33 y 57 y les pido el favor que le hagan llegar el saludo a nuestro máximo líder, al Maestro Alfonso Cepeda Salas. Reconocer el trabajo de la Presidenta de Puntos Constitucionales, la Diputada Karla Franco y de todos los integrantes de esta Comisión, para poder llevar a cabo este dictamen. Sé del profesionalismo, sé que también le estuve insistiendo que se atendiera en la mayor prontitud y decirles a todos los integrantes de esta Comisión, mi reconocimiento y respeto a cada uno de ellos, porque hubo esa disposición de poder sacar este dictamen. El querer tener una jubilación o pensión decorosa al término de los años de servicio, es el anhelo de todo trabajador, ya que al jubilarse se quiere tener un ingreso digno que le permita llevar una vida decorosa. Es por eso que el día de hoy les pido señoras y señores Diputados, aprobemos el dictamen donde se desecha la iniciativa que pretende modificar el cálculo de las pensiones y se cumpla lo establecido en los artículos 67, 73 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal. Quiero decirles que este tema de los UMAs, desde noviembre lo venimos tocando acá en el Congreso del Estado, cuando impulsábamos exhortos para que los compañeros que estaban en el ISSSTE calculaba sus pensiones en UMA, se calculen en salarios mínimos y que ya hubo una respuesta positiva y también quiero decir que en su momento también el Doctor Manuel Díaz presentó un exhorto también sobre este tema. Como dignos representantes de los trabajadores, no solo están preocupados, sino están ocupados de defender los derechos, es por eso que el día de hoy están acá, porque tienen ansiedad en llevar una respuesta a los trabajadores. Es así que el día cuatro de octubre nos hicieron llegar un oficio dirigido a los 25 Diputados que conforman esta Legislatura, donde nos solicitan legislar para que se quede sin efecto la iniciativa presentada por el Ejecutivo. El día de hoy, vienen por esa respuesta que quieren todos los trabajadores, que se deseche y que tienen la confianza que ustedes emitirán su voto a favor del dictamen, así como se aprobó por unanimidad en la Comisión. Mis respetos para todos ustedes, este es el oficio que se nos hizo llegar a cada uno de los Diputados. Estoy seguro que emitirán su voto a favor del dictamen, ya que es un acto de justicia y sobre todo que han sido solidarios en exhortos que se han presentado sobre este tema que han sido aprobados por unanimidad. Esta legislatura

“LXII Legislatura de la paridad de género“

tiene que ser recordada por otorgarle estabilidad, confianza y certeza a los jubilados y pensionados y no la obscuridad y la incertidumbre. Es urgente que se apliquen los esquemas optativos para los compañeros que cumplan los requisitos. Es por eso que le invito a la Directora del ISSTEY, María Isabel Rodríguez Heredia, ya eche a andar estos temas optativos que es una exigencia de los trabajadores, que es necesario hacerlo ya. Es cierto y se dice que el ISSTEY necesita una reforma, sí, porque necesitamos un ISSTEY sólido, vigoroso, que pueda darles respuesta a los trabajadores. Pero esta reforma tiene que ser construida entre todos, para que sea una construcción y que los trabajadores se sientan representados y confiados de lo que se va a hacer. Es cierto que este tema ha generado inquietud y desconfianza de los trabajadores, tanto los jubilados y pensionados, como con los activos y con mucha razón. Y siempre he dicho que los Diputados hacemos un trabajo serio y responsable de legislar por el bien de la sociedad y sí puedo decirles de frente que soy parte de esa clase trabajadora y que soy jubilado y que nunca atenderé en contra de los trabajadores, porque de hacerlo, estaría atentando en contra de mí mismo, de mi familia y de las familias de ustedes. Sería un error no virar a ver a los jubilados y pensionados, ya que no estaríamos viendo el futuro de los que hoy se encuentran en activo. Nuevamente les pido aprobemos el dictamen y que quede claro, ¡Salarios mínimos para jubilaciones y pensiones, sí; UMAs, no! Muchas gracias”.

En virtud de no haber más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el dictamen en forma económica, por unanimidad.

Seguidamente, se sometió a votación el dictamen de Acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende modificar la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, en materia de Unidad de Medida de Actualización, presentada el 19 de agosto de 2019 por el Ejecutivo del Estado; en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas.

El Presidente de la Mesa Directiva, con funda-

mento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V

VI.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, el Presidente de la Mesa Directiva, informó que se registraron las Diputadas: María de los Milagros Romero Bastarrachea, María Teresa Moisés Escalante, Rosa Adriana Díaz Lizama, y posteriormente Silvia América López Escoffí; quienes harán uso de la voz, en el orden que fueron nombrados.



Se dio inicio a los asuntos generales, con la participación de la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien dijo: “Buenos días compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público

presente. Este día de hoy, las que suscribimos, las Diputadas María de los Milagros Romero Bastarrachea y la Diputada Silvia América López Escoffí, en nombre de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 35, Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán y para efecto de lo establecido en el Artículo 30 de la Fracción V de la misma norma, en este acto presento al Pleno y a la Mesa Directiva, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el último párrafo del Artículo 64 H de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con lo que realizamos de conformidad con la siguiente exposición de motivos. Si bien el Instituto de Participación Ciudadana del Estado, el IEPAC, se preocupa y ocupa de la paridad, tanto horizontal como vertical durante el proceso electoral, después de que este proceso concluyó, este Instituto ya no tiene competencia para obligar a los ayuntamientos a que continúen con estos principios, como es en este caso que vamos a proponer, el de la paridad vertical. Por eso es necesario plantear una modificación a este precepto jurídico para garantizar el derecho de las mujeres a participar en la toma de decisiones en los ayuntamientos. Si bien, también es cierto que en el Estado se han hecho grandes avances y cambios para elevar las condiciones de

las mujeres en la vida pública, aún quedan algunos vacíos en las leyes para erradicar totalmente de fondo estos atropellos hacia el sexo femenino. Por eso es necesario garantizar todos los cambios necesarios para que la igualdad entre mujeres y hombres, tengan las mismas oportunidades en los diferentes ámbitos políticos que existen en Yucatán. Lo que llamamos la paridad o la igualdad sustantiva. Esto implica que como Sexagésima Segunda Legislatura que conformamos en este Poder, debemos crear las condiciones, herramientas y mecanismos, para poder superar esta discriminación. A vistas es innegable y reprobable las condiciones de desigualdad en que nos encontramos las mujeres, esto constituye una gran barrera y un obstáculo real para alcanzar una igualdad política en los órganos de Poder. Los servidores públicos debemos rendir acciones positivas para la sociedad, garantizar una participación armonizada, pero sobre todo en igualdad, equidad y paridad de condiciones. Para mayor entendimiento a la igualdad, hace referencia al éxito inherente de todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley, sin discriminación por su género y la equidad para eso toma en cuenta las condiciones de partida y las necesidades específicas y diferenciadas de las mujeres, de forma que la igualdad de condiciones y oportunidades pueda ser efectiva y no androcéntrica, y por último, la paridad está encaminada a corregir esta falta de representatividad de las mujeres en esfera pública, sobre todo en esfera política. Esta iniciativa se plantea para solucionar el problema de la falta de respeto a la paridad de género que se nos presentó como un precedente reciente en días anteriores en el municipio de Kantunil, tomando como base para garantizar los principios propuestos en campaña y que deben continuar a lo largo del mandato de los tres años de un ayuntamiento. Se debe dejar a un lado los prejuicios, los estereotipos, las ideologías y los intereses personales, para poder crear una sociedad inclusiva en la que exista una real democracia que considere a las mujeres. Aunque nosotras hemos ganado espacios en cargos de elección popular, hoy tenemos un Congreso paritario, falta mucho aún para garantizar que existe una participación proporcional. El pasado primero de julio del 2018, celebramos el triunfo de 29 mujeres electas como alcaldesas, es decir, un 35% de los municipios está gobernado por mujeres, solo un 35, no hemos llegado al 50. Eso celebraba, que eran 29 mujeres y 77 hombres. A un año de distancia, ya hay una menos y me refiero al municipio de Kantunil que mencioné al inicio de

esta exposición; por falta de respeto y garantía a la paridad y a la igualdad de género. Este problema se presenta cuando en la sesión ordinaria de cabildo del municipio de Kantunil, las y los regidores aplicaron el procedimiento que aún hoy establece el Artículo 64 H de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, que menciona que se procederá a nombrar por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal sustituto, entre los integrantes del cabildo. Como consecuencia de esta sesión de cabildo, la decisión tomada en Kantunil, en pleno ejercicio de sus facultades y autonomía, hay que decirlo, se alteró sin embargo, el principio de paridad vertical, en virtud de que la integración del cabildo quedó conformado por un Presidente municipal y un síndico, ambos hombres, es decir el espíritu de la ley implica que tiene que haber alternancia, si el primer regidor es mujer, el segundo es hombre, el tercero es mujer y viceversa; si el alcalde electo es hombre, el siguiente es mujer, el siguiente es hombre y hoy quedó alternado porque quedaron dos hombres a la cabeza, a eso se refiere esta falta de espíritu de verticalidad. Lo más acertado debió ser que una mujer ocupara el cargo de presidenta municipal, ya que en todo momento se debió respetar el principio de paridad y verticalidad. Por eso es que nosotros como Movimiento Ciudadano, apoyamos la reprobación que hizo la sociedad civil de este tema, ya que se preocupa por la paridad sustantiva en el Estado, que están en todo lo correcto y que estos actos no se deben repetir en ningún otro municipio de Yucatán. Nosotras, las yucatecas, somos capaces de demostrar el gran valor y la fuerza que tenemos para trabajar por nuestra sociedad. Grandes mujeres de la historia de nuestro Estado nos lo han demostrado, han dicho que la lucha incansable de las mujeres, no quede ahí. Debemos seguir el ejemplo de Elvia Carrillo, de Rosa Torres, de Beatriz Barrera, de Raquel Dzib Cicero, quienes también en su momento fueron depuestas por hombres y no pudieron concluir. Pero bueno, eso fue hace muchas décadas, hoy estamos en otra época y hoy debemos ponderar prácticas de comienzos de un nuevo siglo, no debemos de seguir honrando al siglo pasado, debemos de estar conscientes de que un Estado que promueve la participación política de las mujeres, está enfocado al progreso; por tanto, para reducir la brecha de desigualdad en las administraciones públicas municipales y se debe de sensibilizar a hombres y a mujeres, para que ellas electas en sus derechos y obligaciones, en las sesiones de cabildo, peleen por sus lugares, a fin de evitar ac-

tos que generen violencia política en su contra. Hay que visibilizar las desigualdades al interior de la administración pública municipal y hay que amonestar reglamentos municipales con perspectiva de género y lenguaje incluyente. Gobiernos municipales, comprométanse a garantizar la participación, inclusión y capacitación de nuestras mujeres en todos los ámbitos, es nuestra responsabilidad garantizar esos derechos. Por eso, con esta iniciativa desde el Poder Legislativo del Estado, queremos sentar la base principal para respetar y garantizar la paridad de género, en la cual prevalezca una conformación de cabildo de una forma equilibrada y equitativa entre mujeres y hombres, de manera alternada, es decir que si un género ocupa el cargo de síndico municipal, otro género distinto tendrá que ocupar el cargo de Presidente Municipal electo o sustituto para el caso de que el Presidente electo sea retirado de su cargo, por cualquiera de las razones que contempla ya la ley. Entonces al aumentar este precepto a la Ley, el cual es de gran verticalidad, estaremos garantizando una alternancia de géneros al interior de la conformación de los cabildos de cada ayuntamiento. Es decir, siguiendo la misma hipóstasis, el principio de verticalidad utilizado durante el proceso electoral, así estaremos garantizando el máximo respeto de este orden y estaremos evitando que impere el patriarcado. Las mujeres nos seguimos enfrentando a dos tipos de obstáculos a la hora de participar en la vida política. 1.- Las barreras estructurales creadas por las leyes, como en este caso que la estamos conformando. Y lo segundo es la inercia, en las instituciones que aun todavía persiste. Se deben dar pasos más adelantados y más agigantados para ir abatiendo esa brecha lo más pronto posible. Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 17 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 58, 68, 69 y 82 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, presentamos ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un último párrafo al artículo 64 H de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, de conformidad con el siguiente proyecto de decreto. Artículo único.- Se reforma y adiciona un último párrafo al artículo 64 H de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera. El Ayuntamiento procederá a nombrar por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal sustituto entre los integrantes del cabildo, res-

petando obligatoriamente la paridad de género vertical en el cabildo, en los siguientes supuestos. Y luego en la Fracción de la I a la IV aumentar: Por paridad de género vertical, se entenderá como la conformación de un cabildo de forma equilibrada y equitativa entre mujeres y hombres de manera alternada; es decir, si un género ocupa el cargo de síndico municipal, entonces otro género distinto a éste ocupará el cargo de Presidente Municipal sustituto. Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su aprobación en el Diario Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto. Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil diecinueve. Las Diputadas Silvia América López Escoffé y María de los Milagros Romero Bastarrachea, de Movimiento Ciudadano. Nos comprometimos a hacer una acción frontal y expedita del tema de Kantunil, hoy estamos ante el cumplimiento a este compromiso y reconozco que cuando este tema surgió hace unas semanas, yo pude percibir que fue, de todo el acuerdo y con toda la conciencia de mis compañeras Diputadas que están aquí, en haber observado esta situación y yo por lo tanto creo que cuando menos en esta iniciativa hay total sororidad y sé que también de parte de muchos de los Diputados, no hablé con todos, pero estoy cierta que habrá un respeto a este espíritu de verticalidad que hay en el momento de hacer las candidaturas del Instituto Electoral, para que se respete posteriormente. Muchas gracias y buenos días”.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, la Presidencia, turnó la iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



Continuando con los asuntos generales, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada María Teresa Moisés Escalante**, quien expuso: “Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; público que hoy nos acompaña. Hago uso de esta tribuna para presentar la iniciativa por la que se reforma la Constitución Política del Estado, para reconocer la ciencia, tecnología y la innovación como un derecho humano.

El futuro de nuestro país y de nuestro Estado, se refleja en el bienestar de la población, garantizar a través del avance racional y sustentable que genera la ciencia, la tecnología y la innovación, posibilitando un mayor progreso social y económico. La ciencia, tecnología y la innovación son los motores principales para el desarrollo, a través de ello se posibilita la sustentabilidad y la búsqueda por tener mejores formas de cuidar el medio ambiente y en general, de tener una vida digna. Toda acción a favor de la ciencia y la tecnología y la innovación, significa invertir a favor de la paz de un mayor progreso social y de un mayor progreso económico, pero sobre todo de una mejor calidad de vida para todos. Es en este sentido la de trabajar en estos rubros, es directamente proporcional a los beneficios que por sí misma nos produce, tal y como lo demuestran las economías de China, Brasil y de Rusia por ejemplo, países que han impulsado la ciencia y la tecnología y la innovación con resultados exitosos en cuanto a los beneficios sociales que generan para sí mismos. Ahora bien, en el caso de Yucatán existen ya metas por alcanzar y acciones por realizar en esta materia. Es importante de que el Estado, aunque realiza ya destacadas labores en el fomento, promoción y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, todas estas actividades podrían incrementarse incidiendo de manera decisiva en la resolución de los problemas sociales, ambientales y tecnológicos. Sin embargo, es necesario reconocer a nivel constitucional, el derecho a este acceso, el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación en consecuencia de actualizar el marco jurídico de esta materia. La investigación científica y tecnológica representa grandes retos y ofrece a su vez amplias oportunidades para estar en condiciones competitivas que nos reclama el contexto internacional. De la misma manera el desarrollo científico y tecnológico, es una condición necesaria para que Yucatán alcance sus objetivos en materia de producción, de protección al ambiente y el aprovechamiento racional de todos sus recursos encaminados a nuestro bienestar social. Es prioridad y eje rector del poder público el mejoramiento del bienestar de nuestra sociedad, a través de la superación de los rezagos, por lo que la necesidad de desenvolver y fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación y como consecuencia estos procesos económicos y sociales, es razón imperante para mejorar la normatividad que ya existe en la materia, con el objetivo de mantener un sistema integral, un sistema coherente y corresponsable con las exigencias de nuestro Es-

tado. Por todo lo anterior se propone posicionar el derecho de acceso a la ciencia y la tecnología, dentro del catálogo de derechos fundamentales de los yucatecos, valorando que es posible ampliar sus derechos humanos dentro de las constituciones locales, incluso aun cuando no estén consagrados a nivel federal, a fin de que se brinde la debida garantía a un derecho que merece ser fortalecido en nuestro Estado. De esta manera el derecho de acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación, será un factor de avance para nuestro Yucatán. Esta iniciativa nos propone reformar el primer párrafo y adicionar el numeral C al artículo 90 de la Constitución Política del Estado, estableciendo objetivos y principios para el desarrollo de la ciencia y la tecnología como son la solidaridad intelectual, la moral de nuestra sociedad yucateca, el respeto al medio ambiente, a los principios de bioética y dignidad humana, el compromiso con los derechos de las generaciones futuras y su aplicación al bienestar, la paz y la equidad. De igual forma se pretende que se realicen políticas de largo plazo, para implementar mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de nuestra identidad; además de también desarrollar el potencial científico y tecnológico del Estado, que alienten ese crecimiento y consolidación de la comunidad científica y tecnológica. Se busca también que las políticas e instrumentos aplicados nos produzcan el mayor beneficio en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología y muy importante que incentiven el desarrollo de nuevas generaciones de investigadores, es decir, consolidar a nuestro Estado como ese polo generador de conocimientos que favorezcan la competitividad y el mejoramiento del nivel de vida de nuestra población. Con esta iniciativa, invito a todas las Diputadas y Diputados a consolidar esa decisión de avanzar juntos, pues solo una amplia capacidad de investigación, podrá enfrentar los retos del presente, pero más aún los del futuro para apoyar el bienestar de nuestra sociedad. Diputadas y Diputados, debemos ser conscientes de nuestro presente aquí y ahora de los beneficios que podemos obtener de una estrategia de desarrollo, derivada del impulso, el conocimiento, la ciencia y la tecnología. Por todo lo anterior presento esta iniciativa, en medio electrónico e impreso a nuestro Mesa Directiva. Es cuanto, muy buenas tardes”.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico

antes invocado, la Presidencia, turnó la iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien manifestó: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de los presentes.

Hago uso de la tribuna porque no podía dejar pasar desapercibido lo que acontece en este mes y que aunque no soy afecta a las efemérides, creo que no hay que dejar pasar estas tres fechas muy importantes, sobre todo porque como se ha mencionado en esta tribuna, nos hacemos llamar la Legislatura de la paridad. Y hoy son tres fechas que conmemoramos, que se conmemoran incluso a nivel mundial, como es el 15 de octubre, día de la mujer rural que la ONU estableció ¿verdad? Y que se habló la semana pasada de la fecha aquí en esta tribuna. La segunda, el voto femenino ¿verdad? 66 años que las mujeres mexicanas podemos ejercer el derecho a voto, a ser votada, ocupar cargos y que hoy en día el tema de la paridad es una realidad en México y especialmente en Yucatán. Y por supuesto el día de la lucha contra el cáncer de mama, una enfermedad que día a día avanza y que casi todos ¿verdad?, conocemos alguna persona, alguna mujer, no solo que lo ha superado, sino que hoy en día lucha contra esta enfermedad y que se conmemoró el día 19. Y hago uso de la tribuna para dejar fe en el Diario de los Debates, de que la lucha de la mujer en estos tres sentidos, no ha sido fácil; quienes vivimos en el interior del Estado y empezamos no solo una vida en la carrera política, sino también en el área laboral, sabemos lo difícil que es no solamente ocupar cargos públicos, sino hacernos cargo de la casa, de la familia, pero también de las labores cotidianas y de la vida pública. Y en esto hago un reconocimiento a todas aquellas mujeres valientes que día a día luchan y trabajan desde el hogar, pero también desde sus centros laborales y que muchas veces son víctimas incluso de acoso laboral, que hemos estado combatiendo en este Congreso y del cual hemos hablado, pero también aquellas mujeres que todavía no tienen igualdad económica, algo por lo que este Congreso tiene que luchar, tenemos que luchar todos los Legisladores, es para lograr una efectividad en materia legislativa, pero también en materia social y también en políticas públicas. Nosotros sumamos esfuerzos, la Fracción parlamentaria del PAN, con los gobiernos tanto del Estado como municipales,

para lograr el pleno respeto a los derechos de las mujeres si no tenemos solvencia económica, si no tenemos libertad económica, no podemos tener pleno respeto a nuestros derechos. Hemos logrado mucho en tema político, en cargos públicos, pero nos falta mucho por hacer por las mujeres del medio rural, nos falta mucho por hacer para combatir el terrible mal del cáncer de mama, que aún con la inversión que se ha dado de parte de los gobiernos federal, estatal y municipales, aun este mal nos aqueja y falta muchísimo por hacer. Muy buenas tardes y muchas gracias”.



En su turno, la **Diputada Silvia América López Escoffíé**, señaló: “Compañeros Diputados; con el permiso de la Mesa Directiva. Hoy vengo a presentar una iniciativa de Ley, con fundamento en lo establecido

en los artículos, lo presentamos las Diputadas de Movimiento Ciudadano y se expide el proyecto de decreto que es una Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Energías Renovables del Estado de Yucatán. Voy a ser muy breve, no voy a leer toda la exposición de motivos, pero lo tengo que fundamentar para cuando se estudie en la Comisión correspondiente, aunque les quiero hablar brevemente, pues esta Ley o este proyecto de decreto, está dividida en 11 capítulos, 32 artículos y 4 artículos transitorios. El sistema eléctrico de Yucatán, está formado por centrales de generación, subestaciones, líneas de transmisión, redes de distribución, que utilizan gas para producir energía. Yucatán tiene la característica de poseer un gran potencial energético en recursos renovables, principalmente energía solar, eólica y en el aprovechamiento de los bioenergéticos, que esto es a futuro pues hay mucha basura, de ahí sale esto; recordemos también las veletas que siempre se utilizaron y que todavía quedan algunas y que se puede y ahora se están utilizando los grandes campos de energía eólica. Para ello, nosotros pensamos que el objetivo de esta ley es crear un marco regulatorio en el Estado, para fomentar todo el uso de estas energías renovables, la eficiencia y la suficiencia energética en el Estado, para mejorar la calidad de vida y la protección y preservación del medio ambiente. Dentro de esta iniciativa se crea una Comisión que tendrá como objeto garantizar el fomento del uso de las energías renovables y desarrollo sustentable; asimismo se busca crear el programa estatal de energías renovables, que tiene como objetivos principales estudiar y valorar el potencial de aprovechamiento

to sustentable de las energías renovables en el Estado de Yucatán, fijar políticas públicas de las actividades para el fomento del aprovechamiento sustentable de las energías renovables, buscar la mitigación del cambio climático a partir del uso de las energías renovables que por cierto ya se está cerrando el, no me acuerdo el nombre ahorita, pero hay un avance si seguimos cuidando el medio ambiente y esta iniciativa tiene como fin, ayudar al cuidado del medio ambiente y para la Fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, es indispensable fortalecer las labores del Estado, de tal forma que se impulsen programas y trabajos que permitan promover y aprovechar el uso de las energías renovables en el Estado. Con esta última iniciativa, fue una serie de iniciativas, todas ellas para la preservación del medio ambiente, para el cuidado de la basura y de la recoja de los mismos y con ella terminaríamos para cerrar estas iniciativas que pensamos que ayudarán no solamente al cuidado del medio ambiente, sino también a tener energías propias y no gastar tanto en gas, que nos llega fuera del Estado. Es cuanto”.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, la Presidencia, turnó la iniciativa

a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

VI VII.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles treinta de octubre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VIII.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las quince horas con cinco minutos del día veintitrés del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO.

(RÚBRICA)

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.